



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0671-2019-MPS/A

Sechura, 19 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 108-2019-MPS-GM-GAyF de fecha 15 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre Asignación Económica a Servidor Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Reg. N° 6937 de fecha 09 de mayo del 2019, el Sr. José Isidro Chunga Vite manifiesta que es un servidor municipal nombrado que ingreso a laborar a la Municipalidad Provincial de Sechura el día 01 de mayo de 1989, en calidad de contratado, por lo que habiendo cumplido con lo estipulado en el Artículo N° 54° del Decreto Legislativo N° 276, es decir cumplir con los 30 años de servicio ininterrumpidos en la Municipalidad Provincial de Sechura; corresponde recibir por única vez en este caso, tres remuneraciones mensuales totales, en tal sentido solicita se realice las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 0184-2019-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 22 de mayo del 2019 la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que de acuerdo a lo señalado en la normatividad legal vigente el servidor municipal Sr. José Isidro Chunga Vite, ha cumplido con lo estipulado en el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, es decir tiene un record de 30 años cumplidos a la fecha de recepción de la presente, debiéndose otorgar por única vez un monto equivalente a tres remuneraciones totales; equivalente al monto de S/ 7,365.00 (Siete mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 312-2019-MPS/GAJ de fecha 01 de julio del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que se Declare Procedente lo solicitado por el servidor municipal José Isidro Chunga Vite, sobre asignación económica de 03 remuneraciones totales por cumplir 30 años de servicios ininterrumpidos en la Municipalidad Provincial de Sechura, recomendando se emita la resolución correspondiente para su notificación e implementación administrativa;

Que, con memorándum N° 860-2019-MPS-GM-GPyP de fecha 15 de julio del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000884 por el importe de S/ 7,365.00 (Siete mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 Soles) para otorgamiento de beneficio económico por cumplimiento de 30 años de servicio efectivo a la servidor Municipal Sr. José Isidro Chunga Vite;

Que, con informe de Visto la Gerencia de Administración y Finanzas, Solicita se emita la resolución correspondiente la misma que debe ser notificada al servidor municipal.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su art II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fuera conferido.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su Artículo 54° son beneficios de los funcionarios públicos a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



M.P.S.  
S.G.P.R.E.I  
1349

# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0671 -2019-MPS/A

## SE RESUELVE:

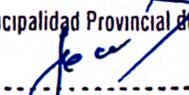
**ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el Servidor Municipal Sr. José Isidro Chunga Vite; en consecuencia OTORGAR por única vez la Asignación Económica de 03 remuneraciones totales al haber cumplido 30 años de servicios interrumpidos en la Municipalidad Provincial de Sechura, por el monto de S/ 7,365.00 (Siete mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 Soles), de acuerdo a la parte considerativa del presente Resolutivo.

**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución de Alcaldía será afectada a la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000884 de fecha 12 de julio del 2019.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE** la presente a la parte interesada conforme a Ley para su conocimiento y fines.

**ARTICULO 4°.-** Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de control Institucional para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

J.E.M/Aic.  
L.AQC/Sec.Gral.

